

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes del grupo minorista a la entidad «Viajes Lolatour, S.L.», con el código identificativo AN-29611-2 y sede social en Rincón de la Victoria (Málaga), Avenida del Mediterráneo, 116, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de diciembre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 3 de enero de 2001, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1042/2000, interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Sevilla contra Resolución de la Viceconsejería de 17 de octubre de 2000, dictada en el recurso de reposición núm. 256/2000, interpuesto contra la Orden que se cita.

Ante la Sección 2.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Sevilla recurso contencioso-administrativo número 1042/2000 contra Resolución de la Viceconsejería de Turismo y Deporte de 17 de octubre de 2000 dictada en el recurso de reposición núm. 256/2000, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 4 de agosto de 2000 de convocatoria extraordinaria de pruebas de aptitud para obtener la habilitación como Guía de Turismo de Andalucía, publicada en BOJA núm. 95, de 19 de agosto.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1042/2000.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por las resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de enero de 2001.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Alcalá-Dos Hermanas-Utrera-Morón para la firma de los Convenios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Alcalá-Dos Hermanas-Utrera-Morón, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenios de Colaboración con la Universidad de Sevilla, en orden a los cursos de Experto en Salud Pública Oral y Diploma Universitario en Odontología en Atención Primaria de Salud, y Acuerdo de Colaboración formativa con el Instituto de Enseñanza Secundaria Ponce de León, de Utrera, para realizar prácticas de empresa en la categoría de Auxiliar de Clínica.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento, para la protección de los derechos fundamentales de las personas, núm. 768/00, interpuesto por la CEMSATSE ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En fecha 29 de diciembre de 2000, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 768/00, INTERPUESTO POR LA CEMSATSE

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 768/00, interpuesto por la CEMSATSE contra la Resolución de 31 de julio de 2000, relativa a la distribución de la productividad variable de 1999 a profesionales de Centros de Atención Primaria del SAS.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Con-